



PARLAMENTO DE CANARIAS REGISTRO GENERAL SECCIÓN "A" - 5 MAR. 2009 ENTRADA N.º <u>1168</u> Hora: <u>13:56</u>
--

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY**, a instancias del diputado D. Juan Carlos Alemán Santana, para su tramitación ante el **Pleno de la Cámara**.

ANTECEDENTES

La Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, sobre la base del artículo 43 de la Constitución Española, y en el marco de la legislación básica estatal (Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad), consagra como uno de sus objetivos la eficacia, como parte de la calidad, en la prestación de los servicios encomendados al Sistema Canario de Salud, al tiempo que consagra el derecho de los ciudadanos a la información asistencial, que debe suministrarse en términos de adecuados, suficientes y comprensibles (derecho igualmente garantizado a posteriori por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de la autonomía de la voluntad del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica).

Por otra parte, la prestación de asistencia sanitaria (médica), con carácter general, encuentra su premisa básica en la entrevista inicial entre el facultativo y el paciente (anamnesis) a través de la cual se obtiene aquella información mínima indispensable para poder encauzar adecuadamente la labor profesional de aquel.

Así pues, una prestación asistencial eficaz y de calidad debe contar con una adecuado cauce de comunicación, de carácter bidireccional (médico paciente/paciente médico), que permita al facultativo conocer y comprender la clínica y los antecedentes que refiere el paciente, y a éste, a su vez, obtener información suficiente, adecuada y comprensible acerca de su proceso asistencial (tanto más si debe prestar su consentimiento para una determinada actuación – consentimiento informado-). Y ello solo se conseguirá, obviamente, si ambos interlocutores (médico y paciente) hablan del mismo idioma.

Por ello parece aconsejable buscar algún tipo de medida tendente a garantizar, al menos en el ámbito de la sanidad pública, que los profesionales médicos que acceden a un puesto de trabajo dentro de la misma, cuenten con un adecuado dominio de la lengua oficial, como única vía para garantizar, de un lado, la calidad y eficacia de la prestación asistencial y, de otro, el derecho a la información por parte de los usuarios del sistema.

E igualmente parece razonable encomendar a los Colegios Oficiales de Médicos, como responsables de los Registros de Profesionales a los que el artículo 5.3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias, se refiere como el instrumento idóneo para garantizar los derechos de los usuarios, el control del efectivo conocimiento de la Lengua oficial por parte de aquellos facultativos, no nacionales, que accedan a un puesto de trabajo en el ámbito de la sanidad pública canaria.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente **Proposición no de Ley**.

TEXTO

«El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los facultativos no nacionales que accedan a un puesto asistencial en el ámbito de la Sanidad Pública Canaria, cuenten con un adecuado conocimiento de la Lengua oficial, encomendando a los Colegios Oficiales de Médicos, como responsables de los Registros de Profesionales, en el ámbito de su respectiva demarcación territorial, el control efectivo de dicho conocimiento, a través de convenios de colaboración con entidades o instituciones como la Escuela Oficial de Idiomas o el Instituto Cervantes.»

Canarias, a 5 de marzo de 2009

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Cruz Hernández', is written over a large, faint circular stamp or watermark.

**Fdo. Julio Cruz Hernández
Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialista Canario**